

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 49 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 20 ABR. 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 000908-2020/GPP/RENIEC (20ABR2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000003-2020/GAJ/RENIEC (20ABR2020) y la Hoja de Elevación N° 000180-2020/GAJ/RENIEC (20ABR2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 (22NOV2019) se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019) se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM (27MAR2020) se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorrogó el estado de emergencia nacional hasta el día 26 de abril de 2020;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 042-2020, se establecen medidas adicionales extraordinarias destinadas a coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema en los ámbitos rurales, por el impacto económico y social ocasionado por el COVID-19, que entre otros, autoriza el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de S/ 760.00 (SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), a favor de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema en el ámbito rural de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), de acuerdo a la focalización determinada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y que no hayan sido beneficiarios de los subsidios monetarios previstos en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 027-2020 y el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que el numeral 6.1 del artículo 6° de la citada norma, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, hasta por la suma de S/ 836 180 640.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC destinado a contratar en favor del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del MIDIS, y a requerimiento de éste, los bienes y servicios, y otros que sean necesarios para la implementación de la plataforma de comunicación a los hogares beneficiarios del subsidio monetario;

Que mediante el Memorando N° 000908-2020/GPP/RENIEC (20ABR2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación a nivel programático, de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC, aprobada mediante el citado Decreto de Urgencia N° 042-2020, por el monto de S/ 1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados por Decreto de Urgencia N° 042-2020, que autoriza la transferencia de partidas a favor del RENIEC, por el monto S/ 1 000 000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y este asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 042-2020, por el monto de S/. 1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	2.3 Bienes y Servicios	1,000,000.00
<b>TOTAL EGRESOS (S/.)</b>		<b>1,000,000.00</b>

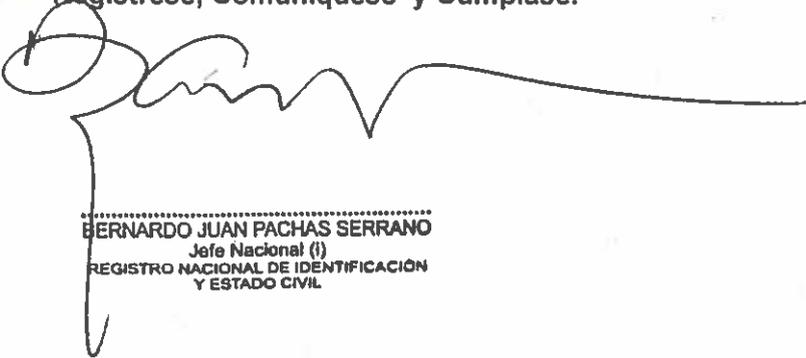
**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-**



.....  
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (I)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL